

REGLAMENTO PARA EL USO DE SERVICIO DE RUTAS

1. Dentro del vehículo NO se debe consumir alimentos ni bebidas.
2. Es necesario presentar el carné institucional al momento de subir al vehículo o al momento de ser requerido.
3. NO se permiten pasajeros de pie.
4. Contactar oportunamente al conductor correspondiente para acordar el punto de encuentro según la ubicación del usuario. Las rutas recorren vías principales y es responsabilidad de cada usuario acceder a las rutas dentro de los recorridos establecidos.
5. La ruta NO espera a nadie, es responsabilidad del usuario respetar el tiempo del conductor del vehículo y de sus ocupantes, por lo cual se recomienda oportunamente establecerla comunicación con el conductor.
6. El servicio de transporte se presta en consecuencia para facilitar medios amigables, seguros y ágiles para llegar a la institución, lo cual no obliga a garantizar a ningún usuario la permanente asignación de un puesto dentro del vehículo.
7. La disponibilidad de asiento libre depende de la demanda de usuarios, por lo cual solamente el conductor se reserva el derecho a no detenerse a recoger los pasajeros, cuando ya no lleva puestos desocupados, y se dará **prioridad** para prestarle el servicio de transporte a aquellos usuarios que evidencien tener limitaciones físicas de movilidad, siendo responsables con nuestra política de inclusión.
8. Comprar de manera anticipada los tiquetes ya que NO se aceptará el pago del pasaje en efectivo.
9. Cuidar sus objetos personales.
10. No se permite ocupar más de un puesto ni obstruirlo con maletas o morrales, ni tampoco guardar puestos a compañeros que aún no han subido al vehículo, ya que el pago del pasaje es individual.
11. No se permite la presencia de mascotas dentro de los vehículos, salvo en los casos que se demuestre con anticipación y con las debidas constancias, que dicha mascota está certificada como acompañante entrenada o que va a ingresar como paciente en la clínica veterinaria de la institución. En este último caso el propietario o tenedor de la mascota debe informar por lo menos con un día de anticipación a los correos tcarvaja@udca.edu.co; luis cortes@udca.edu.co, que tomará la ruta con dicha mascota y recibirá la respuesta de acuerdo con cada caso.
12. En caso de que se autorice el ingreso de mascotas en situaciones excepcionales mencionados, al servicio de transporte institucional, el propietario o tenedor será responsable de los desechos que genere la mascota o de los daños que esta genere al vehículo o sus ocupantes.
13. El conductor o monitor de ruta se reserva el derecho de impedir tomar el servicio de transporte a aquella persona que no haga parte de la comunidad institucional, o en caso de pertenecer, que evidencie estar bajo los efectos de sustancias alcohólicas o psicoactivas.
14. Preservar las normas de comportamiento decorosas, respetuosas y acorde con los valores institucionales.
15. Cualquier queja del servicio debe ser manifestada a través de la Dirección de Desarrollo y Bienestar por medio de los correos tcarvaja@udca.edu.co; luis cortes@udca.edu.co